



ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 1 de 66

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                             |                          |              |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|--------------|
| FECHA: 05 DE AGOSTO                     | AÑO: 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PROCESO DE SELECCIÓN:<br>CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA |                                             |                          |              |
| GENERALIDADES DEL PROCESO               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                             |                          |              |
| DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD: | SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                         |                                             |                          |              |
| OBJETO:                                 | CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORTIÑO – SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                             |                          |              |
| PLAZO:                                  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                             |                          |              |
| PRESUPUESTO ASIGNADO:                   | CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$45.978.039,97                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                         |                                             |                          |              |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:            | No.<br>20260005<br>06                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CÓDIGO<br>CCPET:<br>2.3.2.02.02.00<br>5                 | FUENTE<br>:<br>1613                         | FECHA:<br>11/06/20<br>26 |              |
| BANCO DE PROYECTOS:                     | No. 2024413590022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         | FECHA DE RADICACIÓN:<br>11 de junio de 2026 |                          |              |
| TIPO DE CONTRATO:                       | OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                                             |                          |              |
| LUGAR DE EJECUCIÓN:                     | MUNICIPIO DE ISNOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                         |                                             |                          |              |
| ANTICIPO:                               | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                         | NO                                          | X                        | Porcentaje % |
| FORMA DE PAGO:                          | <p>El Municipio de Isnos pagará el valor del presente contrato mediante <b>un (1) único pago</b>, el cual se efectuará una vez finalizada la totalidad de la ejecución de las actividades contratadas y el contrato se encuentre debidamente liquidado.</p> <p>Para que la obligación de pago sea exigible, el contratista deberá radicar la respectiva factura cumpliendo de manera concurrente con las siguientes reglas y requisitos</p> |                                                         |                                             |                          |              |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 2 de 66

probatorios:

#### 1. Requisitos de Ejecución y Recibo:

- Suscripción del Acta de Recibo Final y recibido a satisfacción de la obra por parte del Municipio.
- Presentación del informe de ejecución final con sus respectivos soportes técnicos y financieros.
- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida y firmada por el Supervisor designado por la Alcaldía Municipal de Isnos.
- Suscripción del Acta de Liquidación final del contrato.

**2. Regla de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** El contratista debe acreditar el pago oportuno de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y los aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), en estricta conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, la Ley 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, y demás normas que las modifiquen o adicionen. El incumplimiento de este requisito impedirá el trámite del pago y dará lugar a las sanciones legales correspondientes.

#### 3. Regla Tributaria y de Descuentos:

- Todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo **exclusivo** del contratista y se entienden incluidos dentro del valor de su oferta.
- El Municipio efectuará sobre el pago las deducciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria y fiscal vigente.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 3 de 66

- En el evento en que, tras la liquidación, quede un saldo presupuestal sin ejecutar, este será liberado inmediatamente a favor del Municipio.

#### 4. Reglas sobre la Facturación y Demoras:

- **Inexigibilidad por omisión:** Sin el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos, documentales y fiscales aquí descritos, la factura se entenderá como no presentada.
- **Responsabilidad del Contratista:** Las posibles demoras en el trámite del pago originadas por la presentación incorrecta, extemporánea o incompleta de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad del contratista. En consecuencia, este no tendrá derecho a reclamar el reconocimiento de intereses moratorios, indexación, ni compensación de ninguna naturaleza.
- **Errores aritméticos:** Cualquier error aritmético detectado será susceptible de corrección en cualquier momento, hasta la suscripción del Acta de Liquidación final del contrato, documento en el cual se materializarán los reconocimientos o descuentos definitivos a que haya lugar.

*(Nota para la Entidad: El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y desembolsar el pago en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación en debida forma de la factura y la totalidad de los soportes).*

**MODO DE CONTROL:**

INTERVENTO  
RÍA

SUPERVI  
SIÓN

X

#### 1. MARCO LEGAL

El presente proceso de contratación se estructura a partir de un bloque normativo jerarquizado, el cual fundamenta tanto la justificación teleológica de la necesidad, como las reglas procedimentales para la selección del contratista:

**1.1. Fundamentos Constitucionales y Fines del Estado** La actuación administrativa se rige transversalmente por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 4 de 66

imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En consonancia con el artículo 2 ibídem, el proceso persigue el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, materializados en este caso a través de la garantía del derecho fundamental a la educación en condiciones dignas (Art. 67 C.P.). Desde esta perspectiva, la adecuación de la infraestructura física escolar no es un fin en sí mismo, sino el medio jurídico y material ineludible para asegurar el acceso, la permanencia y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

**1.2. Régimen de la Modalidad de Selección (Mínima Cuantía)** En atención a la cuantía del proceso, el procedimiento de selección obedece a las reglas de la Mínima Cuantía. Para su instrumentalización, es imperativa la aplicación del Decreto 1082 de 2015. Específicamente, el proceso da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), norma que impone la carga jurídica de estructurar unos estudios previos contentivos de, al menos, las siguientes reglas de obligatorio acatamiento:

- La descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.
- La descripción del objeto a contratar, debidamente codificado hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (o en su defecto, el tercer nivel).
- Las condiciones técnicas exigidas para la ejecución de la obra.
- El valor estimado del contrato y la justificación económica que lo soporta.
- El plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- El respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que garantiza el respaldo financiero de la actuación.

**1.3. Obligatoriedad de los Documentos Tipo en Obra Pública (Infraestructura Social y Educativa)** En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social”. Dentro de esta categoría fue incluida la infraestructura asociada a los sectores de salud, educación, y cultura, recreación y deporte, tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: “Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social”. Toda vez que el objeto contractual corresponde a una obra pública clasificada dentro del sector de **infraestructura social, y de manera específica, en el ámbito de la infraestructura educativa**, la arquitectura del documento de invitación y sus anexos está inexorablemente sujeta a los mandatos de la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2022 de 2020.

De estas disposiciones legales se extrae la regla inalterable de aplicar los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). En el presente caso, este mandato se materializa a través de la estricta observancia de la **Resolución 541 de 2025**, normativa mediante la cual se adoptan los Documentos Tipo de

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 5 de 66

obligatorio cumplimiento para los procesos de selección de mínima cuantía cuyo objeto sea la obra pública de infraestructura social.

En consecuencia, las condiciones habilitantes (jurídicas, financieras y de experiencia), así como los factores técnicos y económicos del presente proceso, operan bajo el marco parametrizado y estandarizado por dicha Resolución, restringiendo la facultad de la Entidad para establecer requisitos ad-hoc que contravengan estas disposiciones.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación obedece a una necesidad fáctica y jurídica que se fundamenta en la confluencia de las competencias territoriales del Municipio y la garantía de los derechos fundamentales de sus habitantes, estructurándose bajo los siguientes ejes:

**2.1. Competencia Territorial y Fines del Estado** De conformidad con los artículos 2 y 311 de la Constitución Política, el Municipio de Isnos, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la obligación ineludible de servir a la comunidad y construir las obras que demande el progreso local. En virtud de su autonomía territorial (Art. 286 superior), la administración municipal, bajo la dirección de su alcalde, detenta la competencia y el deber legal de gestionar los recursos públicos a través de la contratación estatal, entendiendo esta no como un fin en sí misma, sino como el medio instrumental, idóneo y legal para garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y la materialización del Estado Social de Derecho.

En el caso concreto de la EDUCACION, esta se presenta desde dos dimensiones, a saber; como servicio público y como derecho; ***“La doble dimensión de la educación como servicio público y derecho; De acuerdo con el inciso 1° del artículo 67 de la Constitución, la educación tiene una doble dimensión: es un servicio público que cumple una función social y es un derecho. Respecto de lo primero, le corresponde al Estado adelantar acciones para garantizar la prestación eficaz y continua del servicio, bajo parámetros de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población vulnerable. En cuanto a lo segundo, la educación es un derecho inherente y esencial al ser humano, en tanto que posibilita la realización de otras garantías superiores: la libertad para escoger profesión u oficio; las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y de cátedra; los derechos al trabajo, a la igualdad de oportunidades y al mínimo vital, entre otros. Además, promueve la movilidad social y permite el acceso al conocimiento, la ciencia, la cultura y la técnica. En ese contexto, el Estado tiene deberes de respeto, protección y cumplimiento. Esto quiere decir que está en la obligación de asegurar recursos económicos, normativos y técnicos para garantizar el acceso efectivo a la educación y, además, adoptar medidas tendientes a garantizar que no se obstaculice ni se impida el acceso por parte de terceros. La educación impartida en los Estados debe asegurar el pleno desarrollo de la personalidad y dignidad de los estudiantes. En particular, la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales precisó que existen cuatro facetas que se adscriben a este derecho: la aceptabilidad, la adaptabilidad, la disponibilidad o asequibilidad y la accesibilidad.”***

<sup>1</sup> Sentencia T-142 de 2024

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 6 de 66

**Tabla 3. Facetas de la prestación del derecho a la educación**

| Faceta                                | Obligaciones del Estado colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Asequibilidad o disponibilidad</i> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo.</li><li>2. Abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas e invertir en infraestructura para la prestación del servicio.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <i>Accesibilidad</i>                  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar a todos, en condiciones de igualdad, el acceso al sistema educativo.</li><li>2. Eliminar todo tipo de discriminación y garantizar que este servicio sea accesible para todos (especialmente para los grupos más vulnerables de hecho y de derecho).</li><li>3. Facilitar el acceso al servicio desde el punto de vista geográfico (accesibilidad material) y económico (accesibilidad económica).</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <i>Adaptabilidad</i>                  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Adaptar la educación a las necesidades y las demandas de los estudiantes, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.</li><li>2. Adecuar tanto la infraestructura como los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección (i.e. las niñas y los niños en situación de discapacidad).</li><li>3. Prever la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de las sociedades y comunidades en transformación y reconocer las circunstancias de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.</li><li>4. Generar las estrategias, los métodos y las acciones necesarias para garantizar la permanencia y la no deserción en la escuela.</li></ol> |
| <i>Aceptabilidad</i>                  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la calidad de la educación que se debe impartir.</li><li>2. Regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**2.2. Contexto Fáctico: El Riesgo Sanitario en la I.E. Mortiño** La Institución Educativa Mortiño – Sede Principal, ubicada en el municipio de Isnos, es el espacio material donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje de la comunidad local. Actualmente, las baterías sanitarias de esta sede presentan un avanzado estado de deterioro que compromete gravemente la salubridad y la higiene del entorno escolar. Esta deficiencia física constituye un obstáculo irrazonable para la permanencia de los estudiantes y representa un riesgo inminente para la salud pública de los niños, niñas y adolescentes que asisten al plantel.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 7 de 66

**2.3. La Infraestructura como Componente del Derecho a la Educación** Para la justificación de esta intervención, la administración municipal acoge la pacífica regla jurisprudencial sentada por la Corte Constitucional, la cual establece que el estado de la infraestructura física escolar no es un elemento accesorio, sino un factor determinante y consustancial del derecho fundamental a la educación.

- Las instalaciones inadecuadas afectan directamente la accesibilidad y disponibilidad del servicio educativo.
- Existe un deber ineludible de las entidades territoriales de garantizar que las plantas físicas ofrezcan condiciones dignas que no amenacen la vida, integridad o salud de los menores (sujetos de especial protección constitucional).
- La adecuación de los servicios sanitarios es una medida inaplazable y el medio técnico estrictamente necesario para alcanzar los objetivos misionales de cobertura y calidad.

**2.4. Articulación con el Principio de Planeación** Para garantizar que la inversión de los recursos atienda a una necesidad real, programada y bajo criterios de eficiencia, la presente contratación obedece al principio de planeación y se encuentra estrictamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así:

- **Línea Estratégica:** Lucha para el progreso social.
- **Sector:** 22 - Educación.
- **Programa:** 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- **Producto:** 2201021 - Infraestructura educativa restaurada.
- **Indicador de Producto:** 220102100 - Sedes de instituciones de educación restauradas.

**2.5. Sectores Beneficiados con la Contratación** La ejecución de esta obra pública de infraestructura social educativa impactará directa y positivamente a los niños, niñas y adolescentes matriculados, al cuerpo docente de la Institución Educativa Mortiño (Sede Principal) y, en general, a toda la comunidad educativa del municipio de Isnos.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC

PRODUCTO

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 8 de 66

72101510

Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

**NOTA:** La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

#### 4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS

##### 4.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TÉCNICO)

Para la correcta adecuación de las baterías sanitarias de la Institución Educativa Mortiño – Sede Principal, el contratista deberá sujetarse estrictamente a los parámetros de ingeniería, arquitectura y construcción definidos por la Entidad.

Toda vez que la presente contratación obedece a la ejecución de una obra pública (infraestructura social educativa), las condiciones técnicas, calidades de los materiales, normas de sismo resistencia (NSR-10), normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, y los métodos constructivos exigidos, se encuentran detallados integralmente en el Anexo Técnico y en el Presupuesto Oficial (Análisis de Precios Unitarios - APU y Cantidades de Obra).

| CONDICIONES TÉCNICAS |                                                                                                                                                                                                               |     |          |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| ITEM                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                   | UND | CANTIDAD |
| 1                    | PRELIMINARES                                                                                                                                                                                                  |     |          |
| 1.1                  | Localización y Replanteo Manual                                                                                                                                                                               | m2  | 38,0989  |
| 2                    | DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS                                                                                                                                                                          |     |          |
| 2.1                  | Demolición placa piso 0.10 m Incluye retiro                                                                                                                                                                   | M2  | 43,5829  |
| 2.2                  | Desmonte aparatos sanitarios Incluye retiro                                                                                                                                                                   | UN  | 8        |
| 2.3                  | Excavación manual sin clasificar a todo factor.                                                                                                                                                               | M3  | 13,84    |
| 2.4                  | Demolición Lavamanos en Concreto                                                                                                                                                                              | UN  | 2        |
| 2.5                  | Demolición de Orinal en Concreto                                                                                                                                                                              | UN  | 1        |
| 2.6                  | Relleno compactado con material de sitio                                                                                                                                                                      | m3  | 3,92     |
| 2.7                  | Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)                                                                                                                                                                       | M2  | 21,896   |
| 3                    | INSTALACIONES ELÉCTRICAS                                                                                                                                                                                      |     |          |
| 34.1                 | Suministro e Instalación de luminaria tipo Plafon Techo Foco Sobrepuesto Panel Led Lampara Redondo 18w, Incluye cinta, accesorios de fijación y soporte, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | UN  | 7        |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 9 de 66

|      |                                                                                                          |     |       |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
| 3.2  | Red eléctrica en tubería PVC de 1/2", incluye 2 No 12 , para luminarias                                  | ML  | 28,92 |
| 3.3  | Suministro e Instalación de Salida toma Interruptor + Tomacorriente 110v                                 | und | 5     |
| 4    | <b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS, MUEBLES ESPECIALES</b>                                      |     |       |
| 4.1  | Suministro e Instalación de Punto de desagüe en PVC 2"                                                   | UN  | 4     |
| 4.2  | Suministro e Instalación de Punto de desagüe en PVC 3"                                                   | UN  | 4     |
| 4.3  | Suministro e Instalación de Punto de desagüe en PVC 4"                                                   | UN  | 8     |
| 4.4  | Construcción de Caja de inspección de 1m x 1m en concreto de 3000 psi                                    | UN  | 2     |
| 4.6  | Suministro e Instalación de Red sanitaria PVC-s 3"                                                       | ML  | 12    |
| 4.7  | Suministro e Instalación de Red sanitaria PVC-s 4"                                                       | ML  | 28    |
| 4.8  | Suministro e Instalación de Red sanitaria PVC-s 6"                                                       | ML  | 40    |
| 4.9  | Suministro e Instalación de Tubería presión pvc 1/2", Incluye accesorios que permitan su funcionamiento  | ML  | 35    |
| 4.10 | Suministro e instalación de Sanitario color blanco tipo institucional                                    | UN  | 4     |
| 4.11 | Suministro e instalación de orinal color blanco tipo institucional                                       | UN  | 3     |
| 4.12 | Suministro e instalación de orinal infantil, color blanco tipo institucional                             | UN  | 1     |
| 4.13 | Suministro e Instalación de Divisiones para orinales, baños                                              | ML  | 5,1   |
| 4.14 | Suministro e instalación de Lavamanos color blanco tipo institucional                                    | UN  | 2     |
| 4.15 | Suministro e instalación de Espejos                                                                      | m2  | 5,07  |
| 4.16 | Suministro e Instalación de Tubería pvc de presión 1", Incluye accesorios que permitan su funcionamiento | ML  | 7     |
| 4.17 | Suministro e Instalación de Valvula Flotador Automático Control Nivel Tanque                             | UN  | 2     |
| 5    | <b>ACABADOS</b>                                                                                          |     |       |
| 5.1  | Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros ll manos                                        | M2  | 23,44 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 10 de 66

|     |                                                                                                                                                    |    |         |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|
| 5.2 | Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica                                                                                     | M2 | 14,4    |
| 6   | <b>PISOS Y ENCHAPES</b>                                                                                                                            |    |         |
| 6.1 | Suministro e Instalación de Enchape de pared 0.20x0.25                                                                                             | M2 | 2,88    |
| 6.2 | Suministro e Instalación de Enchape de piso                                                                                                        | M2 | 33,5829 |
| 6.3 | Construcción de Placa de piso en concreto de 3000 psi e=0.10                                                                                       | M2 | 43,5829 |
| 7   | <b>CUBIERTA</b>                                                                                                                                    |    |         |
| 7.1 | Suministro e instalación de Cubierta en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores, perfil. | m2 | 39,746  |

Dichos documentos obran como anexos independientes dentro del presente proceso de selección, hacen parte integral de estos Estudios Previos y tendrán carácter vinculante para el contratista durante toda la ejecución del contrato. En caso de discrepancia o vacío, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico sobre cualquier otra indicación general.

#### 4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la correcta ejecución del objeto contractual, las partes se obligan a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la contratación pública, sujetándose específicamente a las siguientes directrices:

##### 4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 11 de 66

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 12 de 66

social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a constituir las garantías pactadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de comunicación de la aceptación de la oferta.
15. Suscribir el acta de inicio a más tardar al día siguiente a la comunicación de la aprobación de las garantías pactadas.
16. Contar con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del objeto a contratar, lo cual debe realizar en su nombre propio y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera algún tipo de responsabilidad total o solidaria alguna.
17. Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos técnicos y calidades, pactados en la propuesta.
18. Demostrar y mantener vigente, el cumplimiento de la documentación y demás requisitos de la maquinaria, según aplique con respecto a la normatividad vigente.
19. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
20. Mantener los precios ofertados.
21. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
22. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
23. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 13 de 66

25. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
27. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
28. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal. (ANEXAR CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL).
29. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

Nota 1: La oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la obligación contractual asociada a la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional surge de la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residen en el municipio de Isnos, considerando la existencia de población en pobreza extrema, mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y población indígena perteneciente al resguardo indígena Yanacona San José.

#### 4.2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la adecuación de las baterías sanitarias de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORTIÑO – SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, DEPARTAMENTO DEL HUILA. acorde a las especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la entidad. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos por el Municipio.
1. Entregar un cronograma detallado que minimice la interferencia con las jornadas académicas, priorizando las actividades ruidosas o peligrosas fuera del horario de clases.
2. Instalar cerramientos provisionales que aislen completamente el área de obra de las zonas de circulación de los estudiantes, garantizando que los menores no tengan acceso a herramientas, materiales o excavaciones abiertas
3. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
4. Mantener una bitácora de obra actualizada y un registro fotográfico detallado del "antes, durante y después" de cada una de las intervenciones, especialmente de las redes enterradas que quedarán ocultas tras el relleno y pavimentación.
5. Ejecutar las obras en estricta observancia del Reglamento Técnico para el Sector de Agua

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 14 de 66

- Potable y Saneamiento Básico (RAS) y la Norma Sismo Resistente (NSR-10)
6. Suministrar e instalar aparatos sanitarios, tuberías y materiales de acabado que cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) para uso institucional de alto tráfico
  7. El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
  8. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
  9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
  10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
  11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
  12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
  13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
  14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de ISNOS.
  15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
  16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
  17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
  18. Las demás que por ley o contrato le correspondan

#### 4.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los plazos y bajo las condiciones financieras estipuladas.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 15 de 66

2. Designar oportunamente al supervisor del contrato para ejercer el control técnico, administrativo y financiero de la obra.
3. Suministrar los accesos y la información institucional necesaria que sea de competencia de la administración para facilitar la ejecución de los trabajos.
4. Suscribir las actas que se deriven de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que cumpla las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$45,978,039.97) M/CTE.**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

*“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”*

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

*“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)”*

En desarrollo de la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 219 del 6 de agosto de 2021, *«Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social»*. Dentro de esta categoría fue incluida la infraestructura asociada a los sectores de la salud, el educativo y el de cultura, recreación y deporte, tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución indicada, de la siguiente manera: “Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social”.

Como puede observarse, la Resolución 219 de 2021 contiene un listado enunciativo de los sectores relacionados con los proyectos de infraestructura social a los cuales aplican los documentos tipo –educativo; salud; cultura, recreación y deporte–. También precisa que el

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 16 de 66

alcance de cada sector estará dado por las resoluciones posteriores que expida la Agencia. A su vez, esas resoluciones desarrollarán las matrices de experiencia y los glosarios que definirán concretamente cada sector, mediante los cuales se precisará de forma detallada su ámbito de aplicación.

Asimismo, tratándose de un contrato de obra pública destinado a la infraestructura social del sector educativo, resulta de imperativo cumplimiento acoger los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Resolución 541 de 2025**, por medio de la cual se adoptan los documentos tipo y documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social en los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

Al respecto, la citada resolución establece parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que realicen procedimientos de mínima cuantía para celebrar contratos de obra relacionados con dichos sectores, garantizando la estandarización, la transparencia, la eficiencia y la simplificación de los trámites contractuales.

En este orden de ideas, habida cuenta de que el contrato de obra que se pretende celebrar tiene por objeto la *adecuación de las baterías sanitarias de la Institución Educativa Mortiño – Sede Principal*, y su cuantía se encuentra plenamente dentro del rango porcentual autorizado por la ley, la modalidad de selección aplicable y procedente en derecho es la **Mínima Cuantía**, rigiéndose estrictamente por los documentos tipo adoptados en la **Resolución 541 de 2025**.

#### 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 17 de 66

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

#### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de un contrato de obra pública destinado a la infraestructura social del sector educativo, para definir los requisitos habilitantes se tiene en cuenta los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Resolución 541 de 2025**, por medio de la cual se adoptan los documentos tipo y documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social en los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

#### 7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 18 de 66

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

#### 7.1.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

#### 7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 19 de 66

- e) Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

#### 7.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 7.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

##### 7.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 20 de 66

- se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 21 de 66

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 22 de 66

Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

#### 7.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 23 de 66

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

#### 7.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

##### 7.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 24 de 66

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 7.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 7.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

#### 7.1.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 25 de 66

#### 7.1.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 de la invitación pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a:

Área para construir/intervenir: 43,5829 M2.

Presupuesto Oficial: \$45.978.039

##### 7.1.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GENERAL    | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES |
| ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al <b>30% del presupuesto oficial</b> del presente proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6 de la invitación pública. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 26 de 66

general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de la invitación pública, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 27 de 66

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 28 de 66

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

#### 7.1.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6 de la invitación.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 29 de 66

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 de la invitación para la demostración de la experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 30 de 66

por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

- G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13 de la invitación. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud,

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 31 de 66

educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

#### 7.1.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m<sup>2</sup>). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de la invitación de forma expresa así se determine.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 32 de 66

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de la invitación de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

#### 7.1.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

#### 7.1.5.5. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 33 de 66

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### 7.1.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
  - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
  - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 34 de 66

subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

#### 7.1.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| De 1 hasta 2                                                                      | 75%                                                                                   |
| De 3 hasta 4                                                                      | 120%                                                                                  |
| Hasta 5                                                                           | 150%                                                                                  |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 35 de 66

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6 de la invitación.

#### 7.1.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad no exigirá capacidad financiera mínima para el proceso de selección, considerando que la obra se pagará en un único pago a contra entrega a satisfacción una vez finalizada la totalidad de la ejecución de las actividades contratadas y el contrato se encuentre debidamente liquidado

##### 7.1.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre del año 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre del año 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
- V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

##### 7.1.6.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 36 de 66

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección 1.13 de la invitación.

#### 7.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 37 de 66

oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

#### 7.1.7.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### 7.1.7.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 38 de 66

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor                    | Puntaje máximo |
|---------------------------|----------------|
| Experiencia (E)           | 120            |
| Capacidad financiera (CF) | 40             |
| Capacidad técnica (CT)    | 40             |
| <b>Total</b>              | <b>200</b>     |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente>.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO)                  |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Cinco (5) años o más           | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 39 de 66

|                                |                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.                                                                                                          |
| Menos de un (1) año (*)        | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 40 de 66

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---------|-----------------|---------|
| 0       | 3               | 60      |
| 3       | 6               | 80      |
| 6       | 10              | 100     |
| 10      | Mayores         | 120     |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 41 de 66

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

#### C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|-----------------|-----------------|---------|
| 0               | 0,50            | 20      |
| 0,51            | 0,75            | 25      |
| 0,76            | 1,00            | 30      |
| 1,01            | 1,50            | 35      |
| 1,51            | Mayores         | 40      |
| Indeterminado   |                 | 40      |

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 42 de 66

- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

#### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|-----------------|-----------------|---------|
| -               | 0               | 0       |
| 1               | 5               | 20      |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 43 de 66

|    |         |    |
|----|---------|----|
| 6  | 10      | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

#### E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Error! Reference source not found.** firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **Error! Reference source not found.**, utilizando para la

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 44 de 66

conversión la fecha de publicación de la invitación.

#### 8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6 de la invitación.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

##### 8.1.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 45 de 66

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

#### 8.1.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2 de la invitación.

#### 8.1.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 46 de 66

#### 8.1.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

#### 8.1.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional y lo dispuesto dentro de la INVITACION PUBLICA en el caso del numeral correspondiente a CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 47 de 66

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 48 de 66

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 49 de 66

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 50 de 66

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 51 de 66

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 52 de 66

son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 53 de 66

términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





**ESTUDIOS PREVIOS**

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 54 de 66

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

**ESTUDIOS PREVIOS**

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 55 de 66

entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 15:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 16:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 17:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 18:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

#### **8.1.1.5. PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE**

Las Entidades otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





|                                                                                                            |                                                                                                                                       |              |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE ISNOS</b> | <b>MUNICIPIO DE ISNOS</b><br><b>NIT: 800097098-1</b><br><i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i> |              |                   |
|                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                                                               |              |                   |
|                                                                                                            | Cód: AP-GRF-PR02-F01                                                                                                                  | Versión: 1.0 | Fecha: 25/09/2024 |

ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 29/06/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 57 de 66

| No. | Composición del Proponente Plural                        | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              |
|-----|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                       | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional  | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. |

Para que el Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





**ESTUDIOS PREVIOS**

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 58 de 66

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

**9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

**9.1. Presupuesto oficial.**

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de, **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$45.978.039,97**. La oferta económica no podrá exceder dicha suma, y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes. En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

**ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:** Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP

| NÚMERO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA |
|-------------------|---------|--------|---------|
|-------------------|---------|--------|---------|

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)



|                                                                                                            |                                                                                                                                       |              |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE ISNOS</b> | <b>MUNICIPIO DE ISNOS</b><br><b>NIT: 800097098-1</b><br><i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i> |              |                   |
|                                                                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                                                                               |              |                   |
|                                                                                                            | Cód: AP-GRF-PR02-F01                                                                                                                  | Versión: 1.0 | Fecha: 25/09/2024 |

|                      |                                                                                 |                                                                                                                                                                |                   |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| CMC-048-2021         | MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA                                                  | Mejoramiento y adecuación de espacios para la práctica deportiva y recreativa en el municipio de Venecia, Antioquia.                                           | \$ 37.014.700 COP |
| 11969                | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                                                       | Mantenimiento, remodelación y adecuación de espacios en el piso 12 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" del Departamento De Antioquia. | \$ 26.676.968     |
| MC024 DE 2021        | RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO | Mantenimiento locativo y adecuación de espacios para nuevos despachos judiciales en el Palacio de Justicia de Villavicencio                                    | \$ 90.815.428     |
| IMC-40-007-2025      | DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*                                    | Obras de mantenimiento, adecuación de espacios físicos, impermeabilización de fachada y cubiertas en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco   | \$140.000.000     |
| MC-HIL-CIES-052-2023 | SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto                         | Realizar adecuación de espacios en la sede Tecnoparque del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila                          | \$39.993.461      |

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

#### 11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

#### TABLA DE RIESGO

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 60 de 66

| ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                    | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                     | Impacto después del tratamiento |         |            |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                              |                                 |
|-----------------------------|------------|---------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|
|                             |            |         |              |             |                                                                               |                                                             |              |         |            |              |                        |                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría    |                                    |                                            |                                                |                                                  | Periodicidad                                      |                                 |
|                             |            |         |              |             |                                                                               |                                                             |              |         |            |              |                        |                                                                            |                                 |         |            |              |                                    |                                            |                                                |                                                  |                                                   |                                 |
|                             | GENERAL    | INTERNO | EJECUCIÓN    | ECONÓMICO   | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                               | Riesgo de no ejecución y/o retrasos                         | 2            | 3       | 5          | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA            | Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades | 1                               | 2       | 3          | RIESGO BAJO  | NO                                 | ENTIDAD ESTATAL                            | Julio 2026                                     | Octubre 2026                                     | Revisión de los términos y ejecución del contrato | CRONOGRAMA DEL PROCESO          |
|                             | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas                        | Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales          | 3            | 3       | 6          | RIESGO ALTO  | ENTIDAD/CONTRATISTA    | Establecimiento de garantías póliza de seguro                              | 2                               | 2       | 4          | RIESGO BAJO  | SI                                 | CONTRATISTA                                | Julio 2026                                     | Octubre 2026                                     | Revisión de los términos y ejecución del contrato | POR EVENTO                      |
|                             | ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO  | Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento      | Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad | 3            | 4       | 7          | RIESGO ALTO  | ENTIDAD ESTATAL        | Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad | 2                               | 2       | 4          | RIESGO BAJO  | SI                                 | ENTIDAD ESTATAL                            | Julio 2026                                     | Octubre 2026                                     | Al momento del cierre de ofertas                  | UNA VEZ                         |
|                             | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías | Baja calidad en el servicio                                 | 4            | 3       | 7          | RIESGO ALTO  | ENTIDAD/CONTRATISTA    | Establecimiento de garantías en el contrato póliza                         | 2                               | 3       | 5          | RIESGO MEDIO | NO                                 | ENTIDAD ESTATAL                            | Julio 2026                                     | Octubre 2026                                     | En la supervisión                                 | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| 5                           | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | Falta de inventario o insumos disponibles para                                | Afectación en el cronograma                                 | 3            | 4       | 7          | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA            | Establecimiento de garantías                                               | 2                               | 2       | 4          | RIESGO BAJO  | SI                                 | CONTRATISTA                                | Julio 2026                                     | Octubre 2026                                     | Durante el desarrollo del                         | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 61 de 66

| 11                               | 10                                                                                 | 9                                                                          | 8                                                                                 | 7                                                                         | 6                                                           |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| ESPECÍFICO                       | ESPECÍFICO                                                                         | GENERAL                                                                    | GENERAL                                                                           | GENERAL                                                                   | ESPECÍFICO                                                  |
| EXTERNO                          | EXTERNO                                                                            | EXTERNO                                                                    | INTERNO                                                                           | INTERNO                                                                   | INTERNO                                                     |
| CONTRATACIÓN                     | SELECCIÓN                                                                          | EJECUCIÓN                                                                  | PLANEACIÓN                                                                        | EJECUCIÓN                                                                 | EJECUCIÓN                                                   |
| OPERACIONAL                      | ECONÓMICO                                                                          | SOCIAL O POLÍTICO                                                          | ECONÓMICO                                                                         | OPERACIONAL                                                               | OPERACIONAL                                                 |
| Accidentes o averías por         | Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato    | Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos | Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios         | Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad  | Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones |
| Afectación del cronograma del    | Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico               | Afectación en el cronograma                                                | Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones                           | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales                   | Afectaciones o daños a terceros o equipos de la entidad     |
| 3                                | 2                                                                                  | 4                                                                          | 2                                                                                 | 3                                                                         | 2                                                           |
| 3                                | 4                                                                                  | 4                                                                          | 4                                                                                 | 3                                                                         | 2                                                           |
| 6                                | 6                                                                                  | 8                                                                          | 6                                                                                 | 6                                                                         | 4                                                           |
| RIESGO ALTO                      | RIESGO ALTO                                                                        | RIESGO EXTREMO                                                             | RIESGO ALTO                                                                       | RIESGO ALTO                                                               | RIESGO BAJO                                                 |
| CONTRATISTA                      | ENTIDAD ESTATAL                                                                    | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                        | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                               | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                       | CONTRATISTA                                                 |
| Seguimiento para el cumplimiento | Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción | Establecer condiciones para atender contingencia                           | Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida | Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario | Aseguramiento por póliza de daños                           |
| 2                                | 1                                                                                  | 2                                                                          | 2                                                                                 | 2                                                                         | 1                                                           |
| 3                                | 3                                                                                  | 3                                                                          | 2                                                                                 | 2                                                                         | 2                                                           |
| 5                                | 4                                                                                  | 5                                                                          | 4                                                                                 | 4                                                                         | 3                                                           |
| RIESGO MEDIO                     | RIESGO BAJO                                                                        | RIESGO MEDIO                                                               | RIESGO BAJO                                                                       | RIESGO BAJO                                                               | RIESGO BAJO                                                 |
| SI                               | SI                                                                                 | SI                                                                         | NO                                                                                | NO                                                                        | SI                                                          |
| CONTRATISTA                      | ENTIDAD ESTATAL                                                                    | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                        | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                               | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                       | ENTIDAD/CONTRATISTA                                         |
| Julio 2026                       | Julio 2026                                                                         | Julio 2026                                                                 | Julio 2026                                                                        | Julio 2026                                                                | Julio 2026                                                  |
| Octubre 2026                     | Octubre 2026                                                                       | Octubre 2026                                                               | Octubre 2026                                                                      | Octubre 2026                                                              | Octubre 2026                                                |
| En la supervisión                | Durante el desarrollo del contrato                                                 | Por evento                                                                 | Revisión de los términos y ejecución del contrato                                 | Revisión de los términos y ejecución del contrato                         | Durante el desarrollo del contrato                          |
| POR EVENTO                       | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN                                                    | OTRO                                                                       | POR EVENTO                                                                        | POR EVENTO                                                                | QUINCENAL                                                   |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

## ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 62 de 66

[illegible]

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| Amparos                                                                     | Valor asegurado                              | Vigencia                                                                                             | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Seriedad de la Oferta                                                       | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato | X  |    |
| Cumplimiento                                                                | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.                       | X  |    |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la suscripción.                        | X  |    |

**Teléfono: 3232796820 – 3232795856**

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 63 de 66

|                                             |                                                                         |                                                                                         |   |  |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| Responsabilidad Civil Extracontractual      | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción                   | X |  |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | diez por ciento (10%) del valor del contrato                            | Término de cinco años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfaccion | X |  |

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**Nota 2:** Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

#### 13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

#### 14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**ESTUDIOS PREVIOS**

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 64 de 66

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, por tanto la labor de supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura municipal.

**15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Teniendo en cuenta los estudios realizados por la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos, respecto de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se puede concluir el resultado arrojado en el siguiente cuadro, el cual se elaboró

| Acuerdo comercial | Entidad incluida |    | Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo |    | Excepción aplicable al proceso |    | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |    |
|-------------------|------------------|----|-------------------------------------------------------|----|--------------------------------|----|-----------------------------------------------------------|----|
|                   | Si               | No | Si                                                    | No | Si                             | No | Si                                                        | No |
| Canadá            | X                |    |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Chile             | X                |    |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| EE.UU.            | X                |    |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| El Salvador       |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Guatemala         | X                |    |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Honduras          |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Liechtenstein     |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Suiza             |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 65 de 66

|                              |   |  |  |   |  |   |   |   |
|------------------------------|---|--|--|---|--|---|---|---|
| Unión Europea                | X |  |  | X |  | X |   | X |
| México                       | X |  |  | X |  | X |   | X |
| Comunidad Andina de Naciones | X |  |  | X |  | X | X |   |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

| Acuerdo Comercial   | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es Aplicable |                   | Excepciones                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|
| Chile               | Bienes y servicios                                        | \$ 586,634,000    | 1 - 6, 8, 12, 14 - 19, 28, 29, 32 - 37            |
| Ley 1189/08         | Servicio de construcción                                  | \$ 14,665,850,000 |                                                   |
| Guatemala           | No incluye valores                                        |                   | 1 - 6, 9, 14, 20, 21                              |
| Ley 1241/08         |                                                           |                   |                                                   |
| Liechtenstein Suiza | Bienes y servicios                                        | \$ 586,634,000    | 1 - 6, 10 - 12, 14 - 17, 19, 28 - 37              |
| Ley 1372/10         | Servicio de construcción                                  | \$ 14,665,850,000 |                                                   |
| Unión Europea       | Bienes y servicios                                        | \$ 586,634,000    | 1, 4 - 6, 10 - 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |
| Ley 1669/13         | Servicio de construcción                                  | \$ 14,665,850,000 |                                                   |

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio es favorable realizarlos con estaciones de servicio de la región.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

**ESTUDIOS PREVIOS**

Cód: AP-CRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 66 de 66

**16. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO**

**PLAN DE DESARROLLO:** Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024 - 2027

**LINEA ESTRATEGICA:** Lucha para el progreso social

**SECTOR:** 22 – Educación

**PROGRAMA:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

**PRODUCTO:** 2201021 - Infraestructura educativa restaurada.

**INDICADOR DE PRODUCTO:** 220102100 - Sedes de instituciones de educación restauradas.

  
**JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA**

Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyectó: Luis Edgar Herrera Arboleda – Asesor Jurídico Sec. Planeación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde

Archivado en: Contratación.

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)

